

PERTE DESCARBONIZACIÓN - LÍNEA 1

OBJETIVO



El objetivo de esta ayuda es impulsar la descarbonización profunda de la industria española mediante el apoyo financiero a proyectos integrales de transformación en plantas industriales existentes, orientados a:

- Reducir de manera significativa las emisiones directas de los procesos industriales, especialmente las derivadas del uso de combustibles fósiles.
- Mejorar la eficiencia energética y el rendimiento global de las instalaciones.
- Sustituir tecnologías intensivas en carbono por soluciones bajas o nulas en emisiones, como electrificación de procesos, energías renovables térmicas y eléctricas, hidrógeno renovable o sistemas avanzados de recuperación energética.
- Incorporar medidas y equipos que contribuyan a los objetivos climáticos del PRTR y del Componente 31 (REPowerEU), incluyendo actuaciones de captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS) cuando proceda.

BENEFICIARIOS



- Empresas industriales con personalidad jurídica propia:
 - Sociedades mercantiles privadas legalmente constituidas en España.
 - Cualquier forma jurídica (SA, SL, etc.).
 - Deben realizar actividad industrial en España.
 - Deben acreditar mínimo 3 años de experiencia en la actividad asociada al proyecto.
- Sociedades mercantiles estatales
- Agrupaciones sin personalidad jurídica_
 - Incluyan al menos una empresa industrial del punto 1.
 - Todas las entidades tengan mínimo 3 años de experiencia en su rol dentro del proyecto.
 - Se firme un acuerdo de agrupación previo
 - Pueden participar empresas de servicios energéticos (ESEs) si invierten en la planta industrial y existe contrato de rendimiento energético o similar.
 - Todas las entidades de la agrupación tienen condición de beneficiarias y responsabilidad solidaria respecto a la ayuda.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
02/02/2026 hasta el 13/02/2026 (Concurrencia simple)	Hasta 60 meses desde la resolución de concesión.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



- Debe de ser un proyecto tractor:
 - La solicitud debe presentarse como un único proyecto tractor, que a su vez esté compuesto por uno o varios proyectos primarios.
 - Cada proyecto primario debe contribuir directamente a la descarbonización.
 - Es obligatorio que incluya al menos un proyecto primario de reducción de emisiones directas de GEI o captura de carbono (CCUS).
- Contribución climática mínima del 40%:
 - Cada proyecto primario debe tener una contribución climática $\geq 40\%$, según los campos de intervención del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.
 - Esto garantiza que la actuación tiene impacto real en mitigación del cambio climático.
- Deben actuar sobre una instalación industrial existente:
 - Los proyectos deben tener como finalidad la descarbonización de procesos industriales que ya están operativos.
- Transformación tecnológica que reduzca emisiones de forma significativa: El proyecto debe contemplar actuaciones como:
 - Electrificación de procesos térmicos
 - Sustitución de combustibles fósiles
 - Renovables térmicas o eléctricas
 - Hidrógeno renovable
 - Captura, uso o almacenamiento de CO₂ (CCUS)
 - Tecnologías avanzadas de eficiencia energética
 - Rediseño de procesos para reducción de emisiones directas
- Los costes deben estar directamente vinculados a la mejora medioambiental:
 - Se debe justificar que toda la inversión contribuye a la descarbonización.
 - Si no existe una hipótesis de referencia, la intensidad de ayuda se reduce al 50% del máximo permitido.
- Deben cumplir el principio DNSH: Los proyectos deben reducir de forma real y demostrable las emisiones y/o el consumo energético y, además, cumplir obligatoriamente el principio DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente) y toda la normativa ambiental vigente:
 - Las actuaciones supongan una mejora ambiental real y medible.
 - Las inversiones no pueden generar impactos ambientales negativos significativos.
 - Las tecnologías financiadas deben ser conformes con la normativa ambiental vigente.
 - En proyectos de CCUS (captura y almacenamiento de carbono)
 - La empresa deberá acreditar documentalmente el cumplimiento ambiental. - Las mejoras ambientales deben mantenerse durante toda la vida útil del proyecto.
- Viabilidad técnica, económica y financiera: El proyecto debe demostrar:
 - Solidez tecnológica
 - Madurez suficiente para ser ejecutado dentro del plazo
 - Viabilidad financiera del beneficiario
- Cumplimiento PRTR, prevención de fraude y transparencia: Debe cumplir:
 - Plan Antifraude
 - Declaración de titularidad real
 - Publicidad de financiación con fondos europeos
 - Conservación documental durante 5 años
 - Trazabilidad y pista de auditoría
- Ubicación e impacto en España: El proyecto debe ejecutarse en instalaciones industriales ubicadas en España, y contribuir al empleo nacional y a la autonomía tecnológica de la UE.
- Proyectos dentro del alcance de ayudas medioambientales del RGE: Los proyectos deben encajar en las categorías de:
 - Inversiones medioambientales
 - Eficiencia Energética
 - Energías renovables
 - Captura de CO₂
 - Descarbonización de procesos industriales

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



- **Clasificación de cada proyecto tractor dentro de una sección:** Cada proyecto tractor debe encuadrarse obligatoriamente en una única sección, en:
 - **Sección 1 - Reducción de emisiones directas de carbono en procesos industriales:** Incluye proyectos cuyo objetivo principal es disminuir las emisiones directas de GEI de la instalación mediante:
 - Electrificación de procesos industriales.
 - Sustitución de combustibles fósiles por energías renovables o combustibles hipocarbónicos (incluido hidrógeno renovable).
 - Mejora sustancial de la eficiencia energética del proceso.
 - **Sección 2 - Eficiencia energética integral en las instalaciones industriales:** Proyectos orientados prioritariamente a:
 - Reducción del consumo energético total de la planta.
 - Optimización energética transversal (sistemas, utilidades, calor residual, etc.).
 - Medidas que reduzcan la intensidad energética sin modificar de forma esencial la tecnología base del proceso.
 - **Sección 3 - Gestión energética avanzada e integración renovable:** Proyectos cuyo eje sea:
 - Implantar sistemas avanzados de gestión energética.
 - Integración de renovables térmicas y eléctricas para autoconsumo industrial.
 - Almacenamiento energético asociado, o Monitorización, control y digitalización para gestión eficiente.
 - **Sección 4 - Captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS):** Incluye proyectos centrados en:
 - Captura de CO₂ de origen industrial.
 - Transporte, uso o almacenamiento geológico del CO₂ capturado.
- **Clasificación de cada proyecto primario dentro de un tipo de actuación:**
 - **Sección 1 - Reducción de emisiones directas del proceso industrial:** Los proyectos primarios pueden ser de estos tipos:
 - Electrificación de procesos industriales: Sustitución de equipos térmicos fósiles por tecnologías eléctricas (hornos, calderas, resistencias, bombas de calor industriales, etc.).
 - Sustitución de combustibles fósiles: Uso de combustibles renovables o hipocarbónicos, incluyendo hidrógeno renovable, biogás, biometano o combustibles sintéticos bajos en carbono.
 - Modificación tecnológica del proceso productivo: Cambios de proceso orientados a una reducción estructural y permanente de emisiones directas de GEI.
 - Recuperación y valorización avanzada de calor: Instalaciones que aprovechan calor residual para uso térmico industrial u otros procesos.
 - **Sección 2 - Eficiencia energética integral en instalaciones industriales:** Tipos de actuación incluidos:
 - Optimización energética de sistemas auxiliares y utilidades: Ejemplo: aire comprimido, vapor, bombas, refrigeración, etc.
 - Reducción del consumo energético global de la planta: Actuaciones transversales que reduzcan la demanda energética total.
 - Medidas de mejora del rendimiento energético del proceso: Ajustes o mejoras que no cambian la tecnología base del proceso, pero sí reducen su consumo.
 - **Sección 3 - Gestión energética avanzada e integración de renovables:** Aquí los proyectos primarios pueden clasificarse como:
 - Integración de energías renovables térmicas y eléctricas para autoconsumo: solar térmica, geotermia, biomasa, solar fotovoltaica, etc.
 - Sistemas de almacenamiento energético: Asociados a la gestión energética de la planta.
 - Sistemas avanzados de monitorización, control y gestión: Incluyendo digitalización, sensorización y gestión inteligente de energía.
 - **Sección 4 - Captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS):** Tipos de actuación posibles:
 - Captura de CO₂ industrial: Tecnologías de captura en origen.
 - Transporte de CO₂: Infraestructuras y sistemas para traslado seguro del CO₂ capturado.
 - Uso del CO₂ capturado: Procesos industriales que lo integren como materia prima.
 - Almacenamiento geológico: Siempre conforme a la normativa aplicable
- **Efecto incentivador:** Debe presentarse la solicitud antes de iniciar cualquier trabajo del proyecto (obras o compromisos contractuales irreversibles).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



Tipología de proyectos:

Tipología de proyecto primario	Descripción resumida	Ejemplos de actuaciones	Notas clave / condiciones
1. Reducción de emisiones directas de GEI	Sustitución de tecnologías intensivas en carbono por soluciones bajas o nulas en emisiones	Electrificación de procesos, hidrógeno renovable, combustibles hipocarbónicos, calor renovable, bombas de calor, recuperación avanzada de calor	Debe haber al menos un proyecto de este tipo o de CCUS en cada solicitud
2. Mejora sustancial de la eficiencia energética eléctrica	Reducción significativa del consumo eléctrico en procesos industriales	Motores eficientes, control avanzado, variadores, optimización eléctrica de procesos	Requisito: periodo de retorno simple ≥ 5 años
3. Renovables para autoconsumo industrial (térmicas y eléctricas)	Generación renovable destinada al consumo en la propia planta	FV autoconsumo, solar térmica, biomasa térmica, geotermia, aerotermia	La energía debe destinarse principalmente al proceso industrial
4. Almacenamiento energético detrás del contador	Sistemas que apoyan integración de renovables y estabilidad del suministro	Baterías industriales, sistemas híbridos renovable + almacenamiento	Siempre integrados en la instalación industrial
5. Producción de combustibles/energía limpia para autoconsumo	Producción de vectores energéticos limpios para uso interno	Hidrógeno renovable, combustibles sintéticos renovables para la planta	No orientado a venta energética externa
6. Captura, uso y almacenamiento de carbono (CCUS)	Captura y uso/almacenamiento permanente de CO ₂ industrial	Captura, compresión, purificación, uso industrial permanente, almacenamiento	Alternativa válida al requisito de reducción directa de emisiones

TIPO DE AYUDA I



- **Dotación ayuda:** 329.741.822,50 €
- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido, concurrencia simple.
- **Límite máximo de ayuda por proyecto tractor:** 200 M€.
- **Presupuesto mínimo de proyectos:** Cada proyecto primario (cada actuación individual dentro de proyecto tractor) debe tener un presupuesto mínimo financiable de 1M€. Además, existen requisitos adicionales según la sección en la que se encuadre el proyecto tractor:
 - Si el proyecto tractor pertenece a la Sección RCDE-UE (instalaciones incluidas en el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión), y contando solo los proyectos primarios que superen el millón de euros, deberá cumplirse al menos una de estas dos condiciones:
 - El presupuesto financiable total del proyecto tractor supera 10.000.000 €.
 - Al menos uno de los proyectos primarios del tractor supera 5.000.000 €.
 - Si el proyecto tractor pertenece a la Sección de Sectores Difusos (instalaciones no incluidas en el RCDE-UE), y contando solo los proyectos primarios que superen el millón de euros, deberá cumplirse al menos una de estas dos condiciones:
 - El presupuesto financiable total del proyecto tractor supera 5.000.000 €.
 - Al menos uno de los proyectos primarios supera 2.500.000 €.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA I



- **Intensidad de la ayuda:** la intensidad bruta máxima de ayuda, según los tipos de actuación, serán las siguiente:

Tipos de proyecto primario	Intensidades máximas de ayuda.
Reducción de emisiones directas	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto
Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica.	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto.
Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto
Instalaciones para el almacenamiento de energía.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto
Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización.	Hasta el 20% del gasto subvencionable del proyecto
Inversiones en equipamiento de captura de carbono.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto

- **La intensidad podrá aumentarse en los siguientes casos:**

- Hasta un 60% si el proyecto utiliza hidrógeno renovable o combustible derivados de hidrógeno y la cuota de combustible renovable de origen no biológico sea $\geq 40\%$.
- Hasta un 45% cuando la electrificación del proceso vaya acompañada de un proyecto de almacenamiento energético y este sea elegible y financiable.

- **Bonificación por tamaño de empresa:** Sobre la intensidad aplicable se puede añadir:

- +10 puntos porcentuales → pequeñas empresas
- +5 puntos porcentuales → medianas empresas

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

Son subvencionables únicamente los costes directamente vinculados a la mejora medioambiental y a la descarbonización de la instalación industrial existente.

- **Inversiones en equipos e instalaciones:** Adquisición, fabricación o instalación de maquinaria, equipos y líneas de proceso necesarios para la descarbonización:
 - Hornos o calderas eléctricas
 - Equipos para electrificación de procesos térmicos
 - Equipos para uso de hidrógeno renovable
 - Sistemas de combustión con biomasa sostenible
 - Equipos de recuperación de calor
 - Renovación completa de líneas para reducción de emisiones directas
- **Instalaciones energéticas renovables vinculadas al proceso industrial:**
 - Solar térmica
 - Solar fotovoltaica (cuando esté directamente ligada al proceso industrial)
 - Geotermia, aerotermia, hidrotermia para procesos térmicos
 - Redes térmicas internas renovables
- **Infraestructura de conexión, obra civil y auxiliares necesarios:**
 - Obra civil indispensable para instalar equipos de descarbonización
 - Sistemas eléctricos de alta potencia (trafos, centros de seccionamiento, etc.)
 - Canalizaciones, soportes, cimentaciones, interconexiones técnicas
 - Seguridad industrial ligada a las nuevas instalaciones
- **Sistemas digitales y de control para eficiencia energética:**
 - SCADA, sensores, sistemas de monitorización, automatización
 - Sistemas para optimizar consumos de energía
 - Control avanzado para optimizar procesos tras la electrificación o cambio de combustible

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- **Tecnología CCUS (captura, uso y almacenamiento de carbono):**
 - Equipos de captura
 - Compresores
 - Almacenamiento intermedio
 - Preparación para transporte
 - Integración con procesos existentes
- **Ingeniería, consultoría técnica y dirección facultativa:**
 - Estudios técnicos
 - Proyectos de ingeniería
 - Asistencia técnica en puesta en marcha
- **Costes para cumplir DNSH y PRTR:**
 - Adaptaciones ambientales necesarias
 - Medidas de mitigación ambiental derivadas del proyecto

Costes no subvencionables:

- **Gastos no vinculados directamente a la descarbonización:**
 - Equipos o inversiones que no reduzcan emisiones
 - Renovaciones estéticas o mejoras generales no energéticas
 - Modernización que no demuestre impacto ambiental directo
- **Gastos de funcionamiento / explotación:**
 - Costes operativos, consumos, suministros, mantenimiento
 - Combustibles, electricidad, piezas de recambio
 - Contratos de operación y mantenimiento
- **Costes financieros:**
 - Intereses
 - Comisiones bancarias
 - Coste del aval o garantías
 - Gastos de asesoría financiera
- IVA u otros impuestos recuperables
- Compra de terrenos, edificios o inmuebles no ligados directamente
- Vehículos de transporte
- Costes previos a la solicitud
- Duplicidades o doble financiación

PAGO DE LA AYUDA



- **Régimen de garantías:** Para poder recibir la ayuda, los beneficiarios deberán, obligatoriamente, constituir una garantía a favor de la Administración por el importe que se establezca en la convocatoria. Si la garantía no se constituye en el plazo establecido tras el requerimiento, la ayuda podrá quedar sin efecto. Esta garantía deberá:
 - Depositarse en la Caja General de Depósitos (o entidad equivalente autorizada)
 - Mantenerse vigente hasta que se compruebe correctamente la ejecución del proyecto o hasta que la norma permita su cancelación
 - Ajustarse a las modalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de la Caja General de Depósitos. - El importe de la garantía que debe depositar el beneficiario se calcula como un porcentaje de la subvención concedida, y depende de su calificación financiero-económica (según la metodología del Anexo III) en el momento de la solicitud:
 - 80 % de la subvención → si la calificación financiera es satisfactoria
 - 70 % de la subvención → si la calificación financiera es buena
 - 60 % de la subvención → si la calificación financiera es excelente
- **Pago de la ayuda:** El pago de la ayuda se realizará mediante anticipos, sin necesidad de que el beneficiario haya ejecutado previamente el proyecto, una vez dictada la resolución de concesión y constituida la garantía exigida. Los pagos se efectuarán a favor de cada entidad beneficiaria, en la cuenta bancaria que esta designe, y quedarán siempre condicionados a:
 - La constitución y mantenimiento de las garantías en la Caja General de Depósitos por el importe que corresponda
 - El cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en la orden y en la resolución de concesión
 - Las comprobaciones y controles posteriores sobre la correcta ejecución de los proyectos.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM